

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Expediente para la modificación del catálogo municipal, con objeto de excluir del mismo al caserío número 14 del barrio Retesuso, sito en la parcela 851 del polígono 6, de Retes de Llanteno**

La corporación de Ayala, en sesión ordinaria válidamente celebrada con fecha 23 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la caducidad del expediente para la modificación del catálogo municipal, con objeto de excluir del mismo al caserío número 14 de Retesuso sito en la parcela 851 del polígono 6, de Llanteno, y del expediente de declaración de situación de ruina iniciados ambos mediante acuerdo plenario de 23 de enero de 2025.

Segundo. Incoar nuevo expediente para la modificación del catálogo municipal, con objeto de excluir del mismo al caserío número 14 de Retesuso sito en la parcela 851 del polígono 6, de Llanteno que actualmente está en situación de ruina física irrecuperable, debido a que se ha derrumbado en su práctica totalidad, quedando únicamente restos de ciertas paredes exteriores a media altura, sin que se distinga la volumetría original, y por entender que el edificio carecía en cualquier caso de interés arquitectónico, histórico y funcional.

Y tener por unidos los informes emitidos en el anterior expediente por los departamentos competentes en materia de patrimonio cultural del Gobierno Vasco de 17 de febrero de 2025 y de la Diputación Foral de 27 de marzo de 2025.

Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de 30 días hábiles, mediante la publicación de un anuncio en el BOTHA y notificación personal a la propiedad, para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

Y pasado el plazo de información pública, remitir el expediente al pleno de la corporación, para que emita resolución de exclusión del catálogo y dar traslado del presente acuerdo al registro de planeamiento urbanístico del Territorio Histórico de Álava, para dar cuenta de la exclusión del mismo del catálogo. Asimismo, comunicar este acuerdo al equipo redactor del plan general, para que tengan conocimiento de la exclusión del catálogo del edificio.

Tercero. Iniciar nuevo expediente de declaración de ruina del caserío número 14 del barrio de Retesuso, situado en la parcela 851 del polígono 6 de Retes de Llanteno que tiene condición de bien inmueble de protección municipal, debido a que se ha derrumbado en su práctica totalidad, quedando únicamente restos de ciertas paredes exteriores a media altura, sin que se distinga la volumetría original.

Y unir al expediente, además del informe técnico de 14 de noviembre de 2024, el de 26 de marzo de 2025 y el de 15 de septiembre de 2025.

Conceder a la propiedad e interesados, un plazo de 15 días para realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Comunicarles que si en el plazo concedido no se presentan alegaciones, se procederá a resolver la ruina y se dispondrán las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes, requiriendo para la propietaria del caserío número 14, que proceda a optar por la completa rehabilitación del caserío o por la demolición total de los restos, para lo que tendrá que presentar en el plazo de un mes desde la notificación de la oportuna resolución, o bien un proyecto de

rehabilitación integral redactado por técnico competente y visado por su colegio profesional, o bien presentar, en el citado plazo, proyecto de demolición total de restos del edificio suscrito por técnico competente y visado por el Colegio de Arquitectos, en la línea indicada en el informe de la arquitecta municipal de 15 de septiembre de 2025, en el que se defina la actuación general y la demolición parcial de los elementos estructurales compartidos con el caserío número 13, en particular, los muros de carga de mampostería de piedra hasta planta bajo cubierta, tanto exteriores como interiores que requieren un corte y un acabado estable con esquinero de piedra o la retirada de vigas de madera empotradas en dichos muros, cara a garantizar la seguridad estructural, contemplar las medidas de seguridad necesarias frente a la vía pública durante los trabajos y justificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de retirada y gestión de residuos en obras y demoliciones.

Cuarto. Notificar el presente decreto, junto con copia del informe de los servicios técnicos municipales, a los propietarios de los caseríos número 14 y 13 de Retesuso.

Y notificarlo al Ararteko, para que tenga por comunicado al denunciante el procedimiento 2023R-3189-23.

Frente al apartado primero se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Frente al resto de acuerdos, al tratarse de actos de mero trámite no cabe la interposición de recurso alguno.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Respaldiza, a 27 de octubre de 2025

El Alcalde-Presidente

PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA